

Facultad	Origen normativo	Delegado en
----------	------------------	-------------

1.	Efectuar o rescindir, a solicitud de las autoridades pertinentes, contrataciones de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en el Decreto N° 1.023/01 y sus normas modificatorias y reglamentarias, en el ámbito de la Administración Centralizada de la Jurisdicción, previa intervención de la Secretaría de Gestión y Empleo Público en los casos que corresponda.	Art. 4° del Decreto N° 355/2017 y su modificatorio.	Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa
2.	Promover de grado o tramo al personal de planta permanente del ámbito de la Administración Centralizada del Ministerio del Interior, perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) – Decreto N° 2098/2008 y modificatorios.	Decreto N° 2098/08 y normas modificatorias y complementarias. D.A. N° 446/1999.	Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa
3.	Aceptación de renunciaciones, limitación de servicios, bajas por fallecimiento, jubilación, retiros, etc. del personal perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) - Decreto N° 2098/2008 y Modificatorios - incluido el personal con cargos escalafonarios con funciones ejecutivas-; y del personal equiparado a dicho convenio comprendido en el artículo 9° de la Ley N° 25.164, sin distinción de la autoridad que hubiere dispuesto el nombramiento ni el ámbito en que se desempeñare el involucrado.	Art. 1°, inciso c), del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
4.	Cancelación de designación del personal del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) - Decreto N° 2098/2008 y modificatorios; y del personal equiparado a dicho convenio comprendido en el artículo 9° de la Ley N° 25.164, sin distinción de la autoridad que hubiere dispuesto el nombramiento ni el ámbito en que se desempeñare el involucrado.	Art. 1°, inciso c), del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
5.	Aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 31 de la Ley N° 25.164 y su reglamentación.	Ley N° 25.164. Decreto N° 1421/2002.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa

6.	Aplicación de las medidas disciplinarias previstas en los artículos 32 y 33 de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, no incluidas en el inciso anterior.	Ley N° 25.164. Decreto N° 1421/2002.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
7.	Rescisión de contrataciones en el marco del artículo 9° del Anexo I de la Ley N° 25.164, del Decreto N° 1109/2017 y modificatorios, celebrados en el ámbito de la Administración Centralizada del Ministerio del Interior.	Ley N° 25.164, Decreto N° 1109/2017.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
8.	<p>Concesión y limitación de las licencias previstas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto N° 3413/1979 y sus modificatorios) que a continuación se detallan:</p> <p>ARTICULO 10, incisos:</p> <p>c) y d) Afecciones o lesiones de largo tratamiento y accidentes de trabajo, cuando impliquen reducción y/o suspensión de haberes.</p> <p>e) Incapacidad</p> <p>i) Atención de hijos menores</p> <p>ARTICULO 13, Apartado I -con goce de haberes- inciso e) Para actividades deportivas no rentadas.</p> <p>ARTICULO 13, Apartado II -sin goce de haberes-, incisos:</p> <p>a) Ejercicio transitorio de otros cargos</p> <p>b) Razones particulares</p> <p>c) Razones de estudio</p> <p>d) Para acompañar al cónyuge</p> <p>e) Cargos, horas cátedras</p>	Decreto N° 3413/1979.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
9.	<p>Convalidación y/o justificación, según corresponda, de acuerdo a lo previsto en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto N° 3413/1979 y sus modificatorios) que a continuación se detallan:</p> <p>ARTICULO 10, incisos:</p> <p>a) Convalidación de la justificación sin percepción de haberes de inasistencias de los agentes que agotaron los CUARENTA Y CINCO (45) días en forma continua o discontinua con goce de haberes previstos en el artículo 10, inciso a).</p> <p>j) Convalidación de la justificación sin goce de haberes de la prórroga en el caso de los agentes que agotaron los VEINTE (20) días corridos, continuos o discontinuos, de licencia para la atención</p>	Decreto N° 3413/1979.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa

	de grupo familiar, hasta un máximo de NOVENTA (90) días más.		
	ARTICULO 14, inciso h): Justificación de inasistencias sin goce de haberes.		
10.	Concesión y limitación de las siguientes franquicias:	Decreto N° 3413/1979.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
	Decreto N° 3413/1979, ARTICULO 15, inciso a): Horario para estudiantes.		
11.	Concesión y limitación de las siguientes licencias y franquicias y modalidades operativas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006)	Decreto N° 214/2006.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
	ARTICULO 138, inciso c): Excedencia		
	ARTICULO 141: Tenencia con fines de adopción		
	ARTICULO 47: Horario reducido a solicitud del agente		
12.	Rescisión del vínculo laboral en los términos del artículo 138, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006)	Decreto N° 214/2006.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
13.	Establecer el inicio de los procesos de evaluación de desempeño.	Decreto N° 2098/2008. Resolución ex SFP N° 21/1993.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
14.	Descuento de los haberes del personal de los días no trabajados por huelgas, paros o trabajos a reglamento.	Decreto N° 4973/1965.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
15.	Otorgamiento o limitación del adicional por "gastos incurridos".	Decretos N° 750/1977 y N° 843/1977, artículo 13.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
16.	Otorgamiento o limitación de la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad.	Decreto N° 911/2006 y modificatorios, art. 6°, apartado II.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
17.	Edición y venta de las publicaciones oficiales, fijación de su precio o distribución gratuita.	Decreto N° 101/1985, art. 1° inciso k).	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
18.	Designación, modificación o limitación bajo el régimen de Horas Cátedra.	Decreto N° 619/2016, art. 1°.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa

19.	Suscripción en calidad de representante del Ministerio (Contratante) de los instrumentos contractuales individuales que se realicen bajo los regímenes establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 25.164 y en el Decreto N° 1109/2017, previo a la aprobación de los mismos por los actos administrativos pertinentes.	Resolución SSGP N° 48/2002 y Decreto N° 1109/2017; y sus modificatorios.	Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa
20.	Intimar al personal a iniciar los trámites jubilatorios.	Ley N° 25.164, art. 20, reglamentado por el Decreto N° 1421/2002, art. 20.	Titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa
21.	Disponer la afectación del personal en forma transitoria y en interés del Ministerio a la realización de tareas determinadas fuera de la unidad orgánica de revista del agente y fuera de la Jurisdicción (situación de comisión de servicios).	Ley N° 25.164, art. 15, reglamentado por el Decreto N° 1421/2002, art. 15, inciso b).	Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa
22.	Efectuar contrataciones de Personas humanas, para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales que en cada caso se indican, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1109/2017.	Decreto N° 1109/2017.	Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa
23.	Disponer la adscripción de un agente de planta permanente ante un organismo del ámbito nacional comprendido en los alcances del artículo 8° de la Ley N° 24.156, en la medida que la competencia del otro organismo también se encuentre delegada.	Decreto N° 639/2002.	Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa
24.	Otorgar autorización a los letrados del Servicio Jurídico permanente de este Ministerio, y/o a los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado del interior del país según corresponda, para que representen al Estado Nacional en los juicios en que el Ministerio del Interior tenga interés; Así como también la autorización expresa para formular allanamientos y desistimientos, otorgar quitas y esperas, transigir, conciliar, rescindir contratos, someter a juicio arbitral o de amigables componedores, aceptar herencias o legados, e iniciar y proseguir juicios sucesorios.	Ley N° 17.516; Ley N° 12.954; Decreto N° 411/80 (t.o 1987).	Titular de la Subsecretaría Legal

25.	Aprobar las contrataciones, renovaciones o prórrogas, bajo cualquier modalidad, incluidas las previstas en el artículo 9° del Anexo I de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, como así también los contratos celebrados en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional, comprendiendo entre estos últimos, los que tramiten por acuerdo entre cada Jurisdicción y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).	Decreto N° 355/2017, y su modificatorio.	Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa
26.	Facultades de resolver los Recursos de Alzada y Jerárquico, previstas en los artículos 81 de la Ley de Migraciones N° 25.871 y 50 de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, respectivamente, y de intervenir en los casos previstos en los artículos 23, inciso n), 29 y 62 de la Ley N° 25.871.	Arts. 23, inciso n), 29, 62 y 81 de la Ley 25.871 y 50 de la Ley N° 26.165.	Titular de la Subsecretaría de Interior
27.	Facultades de resolver los Recursos de Alzada previstos en el artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017, que hubieran sido interpuestos contra actos administrativos definitivos o que impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente, emanados del órgano superior del Registro Nacional de las Personas.	Art. 96 del Decreto N° 1759/1972 (t.o. 2017).	Titular de la Subsecretaría de Interior
28.	Facultad de disponer la baja de los bienes muebles y semovientes del Ministerio, cuando la baja en gestión no obedezca a razones normales de uso del bien.	Art. 8 del Anexo al Decreto N° 895/2018.	Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo - EX-2024-12236694-APN-DGDYL#MI

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.